

# T.E.

R. Murciana

**CCOO**   
enseñanza

Trabajadores de la Enseñanza

NÚMERO 350. MARZO DE 2014

[www.murcia.ccoo.es/fe](http://www.murcia.ccoo.es/fe)

# atrévete a cambiar el rumbo

ANTE LA LOMCE, CONSTRUIMOS ALTERNATIVAS

#resistenciaLOMCE



De la insoportable levedad de ese ser.  
Reflexiones sobre el Plan del Consejero de Educación  
"Estrategia + Calidad + Éxito escolar"

Especial pensiones.  
Toda la información sobre las pensiones del Régimen  
de Clases Pasivas del Estado en 2014

Mesa Sectorial  
de Educación:  
Unos pocos  
pasos adelante  
en un océano  
de retrocesos.

## Editorial

Un Marzo de retos y de cambios  
Por Pedro Manuel Vicente Vicente ..... 3

## Miscelánea

Acto con Ángel Gabilondo en Murcia en defensa de lo público ..... 4  
Vacantes del concurso de traslados: Y el monte parió un ratón... 4  
13 días de junio..... 5  
Oferta de empleo ridícula en la Comunidad autónoma ..... 5  
Relevo en la Junta de Personal docente..... 6  
22-M. Marchas de la dignidad a Madrid..... 6  
Recortes a la plantilla y fraude presupuestario:  
El Ministerio de Hacienda pone al descubierto el  
desastre de la gestión económica de la CARM..... 7  
Fechas y plazos para las comisiones de servicio de 2014..... 7  
Con los 8 de Airbus. Si tocan a uno nos tocan a todos.  
No son 8, somos millones..... 8  
CCOO gana en vía judicial el reconocimiento de los servicios  
prestados en la educación de adultos de los ayuntamientos a  
efectos de sexenios..... 8

## Política Educativa

De la insostenible levedad de ese ser  
Por Paco Tomás Cerdán..... 9

## Pública

Mesa Sectorial de Educación: Unos pocos pasos adelante  
en un océano de retrocesos  
Por Diego Fernández Pascual..... 10

## Acción Sindical

Campaña de rechazo a la LOMCE.  
Atrévete a cambiar el rumbo  
Por Diego Reina Almagro..... 12

## Pública

MUFACE: Cotización de los mutualistas 2014..... 13

## Especial PENSIONES

Pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado 2014  
Equipo de Pública de la Federación de Enseñanza de CCOO..... 14  
Cuadro resumen pensiones jubilación RCP 2014  
Equipo de Pública de la Federación de Enseñanza de CCOO..... 19

## Salud Laboral

Siniestralidad laboral en Murcia. En el 2013 preocupación.  
¡En el 2014, más!  
Por Julio López Pujalte..... 20

## Derechos Sociales

Importantes Acuerdos en Mesa General  
Por José Ángel Clemente Jiménez ..... 21

## Acción Sindical

Escrito de rechazo personal a la LOMCE..... 23



Nuestra web: [www.murcia.ccoo.es/fe](http://www.murcia.ccoo.es/fe)

El Área Pública de CCOO rechaza la raquítica oferta de empleo público para 2014

DOCENTES: Puntuaciones definitivas Concurso General de Traslados

PRÓXIMAS MOVILIZACIONES

ACTOS DE RECHAZO A LA LOMCE

Nuevo recorte retroactivo a las retribuciones de los docentes murcianos

Edmundo Chacour Teatro

NUMEROS DE CORTE



federación de enseñanza Región de Murcia

Contacta con nosotros a través de:  
**Tlfs: 968219080 968219880**  
**Facebook: Enseñanza CCOO Murcia**  
**E-mail: [femurcia@fe.ccoo.es](mailto:femurcia@fe.ccoo.es)**

**T.E.** **enseñanza**

COORDINADOR  
Diego Francisco Fernández Pascual  
e-mail: [dfernandez@murcia.ccoo.es](mailto:dfernandez@murcia.ccoo.es)

CONSEJO DE REDACCIÓN  
Pedro Manuel Vicente Vicente, Juana Martínez Ondoño,  
José Ángel Clemente Jiménez, Pepe Carrasco,  
Paco Tomás Cerdán y Diego Francisco Fernández Pascual

PARA CONTACTAR CON NOSOTROS/AS  
MURCIA: C/ Corbalán, 4-1º Izda.  
Tel.: 968 21 90 80-21 98 80 • Fax: 968 22 10 38  
-Juana Martínez y Nuria Sánchez-

CARTAGENA: C/ Alameda de S. Antón, 4.  
Tel.: 968 52 99 61 • Fax: 968 52 68 95  
-Diego Reina Almagro-

LORCA: C/ Agustín de Betancourt, 23. Bajo. 30800 Lorca  
Tel.: 968 47 32 32 martes y jueves de 17.00 h a 19.30 h.  
-María Antonia Cuadrado e Isidoro-

CARAVACA Y NO: Tel: 636 97 23 16

COMARCA ALTIPLANO (JUMILLA - YECLA):  
C/ Barón del Solar, bajos A -Jumilla-  
Tel.: 968 78 14 03 -Benito Santos-

SECCIONES SINDICALES DE UNIVERSIDAD  
MURCIA: Campus de Espinardo - Edif. 'C'  
Tel.: 968 36 39 33 • Fax 968 36 39 33 • e-mail: [ccoo@um.es](mailto:ccoo@um.es)

CARTAGENA: Campus de Alfonso XIII  
-Antiguo Edif. Industriales-  
Tel.: 968 32 54 09 - 968 32 55 01 • e-mail: [ccoo@upct.es](mailto:ccoo@upct.es)

Web Universidad: [www.um.es/ccoo](http://www.um.es/ccoo)  
E-Mail Federación: [femurcia@fe.ccoo.es](mailto:femurcia@fe.ccoo.es)  
Web Federación Regional: [www.murcia.ccoo.es/fe](http://www.murcia.ccoo.es/fe)  
Web Federal: [www.fe.ccoo.es](http://www.fe.ccoo.es)

EDITA  
Federación de Enseñanza de CCOO Región Murciana

MAQUETACIÓN  
Graforama. Tel. 91 301 67 02. [www.graforama.com](http://www.graforama.com)

IMPRESIÓN  
Gráficas Magaña. Tel. 91 798 38 70

ISSN: 1131-9615



Impreso en papel reciclado

Los artículos de esta publicación pueden ser reproducidos,  
total o parcialmente, citando la fuente.

# Un Marzo de retos y de cambios



**Pedro Manuel  
Vicente Vicente**

Secretario General  
de la Federación de  
Enseñanza de CCOO  
Región de Murcia

**SI EL MES DE FEBRERO** ha sido un mes intenso y cargado de acontecimientos, el de marzo se promete no menos apasionante. Los logros conseguidos en las semanas pasadas: sexenios del profesorado interino, mejora del permiso por cuidado de hijo gravemente enfermo, protocolo de actuación en caso de riesgos para el

embarazo o la lactancia, reconocimiento del trabajo docente en los ayuntamientos a efectos de sexenios, etc, quedan oscurecidos por otras actuaciones de las distintas administraciones que presagian los más negros nubarrones sobre el futuro inmediato de nuestra región y de nuestro sistema educativo. Ya está confirmado lo que adelantamos en un editorial anterior, el gobierno regional prepara un Plan de Ajuste que se cuantifica en 300 millones de euros, una nueva y salvaje vuelta de tuerca a las cuentas regionales que, mucho nos tememos dados los antecedentes, seguirá sin servir para recuperar la economía regional. Y esta última afirmación no es una apreciación subjetiva nuestra sino que se concluye de los datos publicados por el mismísimo Ministerio de Hacienda. Las cifras las tenéis en el interior y el resumen es sencillo: el brutal recorte en los gastos de personal (despidos y disminución de las retribuciones) no ha servido ni para contener el gasto ni para recuperar la economía, si no que ha ido acompañado de un desfase en el capítulo II (gastos corrientes en bienes y servicios) de más de 700 millones. Se ha tratado por tanto de un sacrificio inútil e improductivo.

## El gobierno regional prepara un Plan de Ajuste que se cuantifica en 300 millones de euros, una nueva y salvaje vuelta de tuerca a las cuentas regionales

En el campo educativo seguimos asistiendo al despliegue mediático del Consejero que quiere ser Presidente, que se ha despachado con un plan de 64 medidas –unas necesariamente obligadas por la aplicación de la LOMCE, otras puras obviedades, unas terceras, cosas que se vienen haciendo desde hace años y que ahora se presentan como novedades, y aún, finalmente, otras que no son si no humo y logomaquias- que tienen en común ser, pretendidamente, a coste 0. Y es que el Consejero de Educación es un interesado creyente de la receta McKinsey (la consultora que se ofrece a hacer gratis la evaluación de los centros educativos murcianos). Un diario regional clavaba el trasfondo del asunto con un impactante titular a cinco columnas: “Educación combatirá el fracaso escolar incrementando las evaluaciones al profesorado”. Ahí está la cosa. Para Sánchez las carencias y deficiencias de nuestro sistema educativo no tienen nada que ver con la gestión realizada desde hace quince años sino con una reiteradamente proclamada falta de formación del profesorado. Ese mismo convencimiento es el que ha llevado al Consejero más fotografiado de la historia a anunciar un Decreto de orientaciones metodológicas al profesorado, y es que no solo se trata de imponer lo que hay que enseñar sino que también nos van a “decretar” como enseñarlo.

La aprobación por el Consejo de Ministros el último día del mes de



los Reales Decretos de Currículo de la Enseñanza primaria y de la Formación profesional básica nos sitúa ante la inminencia de los cambios que la aplicación de la LOMCE el año que viene va a suponer. Mientras tanto la Consejería no ha desvelado sus planes más allá de generar titulares elevando hasta el 70% el porcentaje de la carga lectiva reservado a las asignaturas troncales, y manteniendo en la incertidumbre a los centros y al profesorado de FP sobre lo que vaya a pasar con la supresión de los PCPIs y la implantación de la FPB. En CCOO este es un tema que nos preocupa enormemente y hemos solicitado la constitución de un grupo de trabajo que garantice la transparencia y la participación del profesorado en el proceso de toma de decisiones.

## La inminente publicación de los Reales Decretos es un motivo más para poner en marcha la campaña de objeción a la LOMCE

La inminente publicación de los Reales Decretos es un motivo más para poner en marcha la campaña de objeción a la LOMCE en la que podéis participar suscribiendo la declaración de rechazo a la Ley que encontraréis al final de la revista. También podéis participar en la campaña, que impulsamos desde la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública, por la no sustitución de los libros de texto en primaria, podéis hacerlo tanto como docentes de esa etapa educativa –quienes lo seáis- como usuarios del servicio educativo en cuanto que padres o madres.

Queremos que marzo sea un mes de movilizaciones. En la primera semana las relacionadas con el ocho de marzo y después las marchas de la dignidad que partiendo de Murcia el día 9 llegarán a Madrid el 22-M.

## Acto con **Ángel Gabilondo** en Murcia en defensa de lo público

**EL VIERNES 31 DE ENERO**, tuvimos ocasión de contar en Murcia con la presencia del ex ministro de Educación y profesor de Filosofía Ángel Gabilondo Pujol en un acto organizado por el Área Pública de CCOO en nuestra región y en el que el político y pensador impartió una conferencia con el título de "Sentido y urgencias de la salud social".

El Acto que contó con una muy nutrida asistencia de ciudadanos interesados en conocer y compartir las reflexiones del conferenciante - que por su trayectoria como rector, presidente de la CRUE y ministro es un buen conocedor de la realidad educativa, de sus dificultades y de los entresijos de la política educativa y de cuantas posiciones se mueven en torno a ella- fue presentado por Pedro Manuel Vicente -que en su interven-

ción hizo un llamamiento a redoblar esfuerzos y luchas contra las políticas neoliberales y conservadoras- y el conferenciante por el profesor de Filosofía de la UMU y militante de CCOO Emilio Martínez. Entre los asistentes, que en número superior a 250 abarrotaron el salón de Actos del Edificio Moneo, hubo gran cantidad de docentes y de personas vinculadas a la educación, aunque el contenido de la conferencia no se limitó a este ámbito sino que se extendió a la necesidad de defender el estado de bienestar y la importancia que lo público tiene como



instrumento de garantía de la cohesión social y del ejercicio efectivo del derecho a la igualdad de oportunidades sin los que no hay ni estado de derecho ni democracia propiamente dicha.

## Vacantes del **concurso de traslados**: Y el monte parió un ratón

**EL MARTES 25 DE FEBRERO** el Borm publicó, por fin, las vacantes provisionales para el concurso general de traslados de este curso. Desde hace dos cursos se nos ha venido asegurando que este año

iba a haber un número de vacantes que permitiera que los funcionarios seleccionados en los procedimientos de 2008, 2009 y 2010 obtuvieran, de una vez, su primer destino definitivo. En febrero de 2011 y con la previsión de los efectos

que en las plantillas iba a causar el aumento de horario lectivo se realizó una oferta de plazas que calificamos entonces de ridícula, por lo escasísima, el curso pasado se nos argumentó que siendo el concurso nacional y habiendo quedado casi 200 funcionarios provisionales de secundaria sin destino en el

mes de julio existían razones de prudencia para hacer una oferta que volvió a ser raquítica pero que este curso habría una oferta suficientemente amplia que diese oportunidad de obtener su

primer destino definitivo a los cientos de provisionales que esperan obtenerlo (hasta que no lo hagan no podrán empezar a acumular puntuación para poder desplazarse a los lugares **d e s e a d o s**,

muchos de ellos fuera de nuestra Comunidad) y de ejercer el derecho a la movilidad geográfica a quienes ya lo tienen y se ven anclados en destinos distantes de sus domicilios.

Pero no. Tras lanzarnos, ávidamente, a comprobar plazas, especialidades, centros, nos encontramos con una oferta nuevamen-

te canija, insuficiente, y que augura una nueva inmovilización generalizada. Aún más cuando desconocemos cuántas plazas se han amortizado dando lugar a que quienes se muevan desde esos centros y especialidades no den lugar a las correspondientes resultas.

El balance es sumario: 231 plazas en el Cuerpo de Maestros (de las cuales más de la cuarta parte para Inglés o primaria bilingüe en inglés -44 y 20 respectivamente- y solamente 12 para Pedagogía terapéutica o Audición y Lenguaje), 165 en el de Profesores de Secundaria, 26 en profesores técnicos de FP, 12 en Música y Artes escénicas y 8 en Escuelas oficiales de idiomas.

A la vista de este panorama no nos extraña la negativa a negociar. Sin oposiciones, sin vacantes en el concurso de traslados, con una avalancha de jubilaciones anticipadas, se va consumando la sustitución de trabajo estable por trabajo precario y se deja abierta la puerta a un posible nuevo recorte de plantillas si las necesidades del ajuste así lo exigieran.



## 13 días de junio

**SÍ, TRECE**, fueron los días de junio de 2013 durante los que ya habíamos devengado el derecho a cobrar los complementos semestrales (paga adicional del complemento específico, productividad semestral y paga extra del complemento específico) cuando se publicó en el BORM la Ley 4/2013 de reequilibrio de las cuentas regionales que, entre otras lindezas, nos suprimía el derecho al cobro de esos mismos complementos en las pagas de diciembre de 2013 y junio de 2014. Puesto que la Ley entró en vigor el día 14, la Consejería de Educación decidió –con buen criterio– abonar los trece días trabajados y devengados. Lo hizo en primer lugar con el profesorado interino que cesó el 30 de junio, junto con la paga del mes y los 30 días de paga extra se les abono 13 días de los complementos semestrales. Fueron los primeros que cobraron los 13 días y los primeros que dejaron de cobrar el resto de días: primeras víctimas del nuevo recorte. Llegado diciembre el resto de docentes pudimos comprobar que también se nos pagaban esos trece días

de junio. La Consejería aplicó este mismo criterio para determinar en julio la disminución de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada que al no tener en su estructura salarial esos complementos fue objeto de un recorte durante los meses de septiembre a diciembre (en este mes doble) por importe equivalente al dejado de percibir, de una sola vez, por el profesorado de la enseñanza pública.

La cuestión es que el resto de centros pagadores de la Comunidad –la Dirección General de Función Pública y el SMS– no aplicaron este criterio, favorable a los intereses de los empleados públicos y respetuoso de sus derechos, sino que dejó de pagar la totalidad de los complementos semestrales.

El problema surge cuando los perjudicados por esta aplicación retroactiva de la Ley 4 han comenzado a reclamar los trece días no cobrados (al igual que se reclamaron y se empiezan a ganar los 44 días del verano de 2012 correspondientes a la eliminada paga extra de diciembre de aquel año). El Conse-

jero de Educación en vez de mantener el criterio aplicado, retrocede, no defiende los derechos del profesorado murciano, se pliega ante el Consejero de Hacienda y anuncia –por medio del Director General de Recursos Humanos– sin ni siquiera dar la cara personalmente, que procederá a descontar las cantidades pagadas al profesorado correspondientes a esos “13 días de junio” en una próxima nómina (que mira tú por dónde no será la de marzo, no vaya a ser que eso entorpezca su hoja de ruta a S. Esteban). Es decir en vez de extender el criterio correcto al conjunto de los empleados públicos, se somete al profesorado a un nuevo recorte salarial que además de injusto es, en este caso, ilegal. Esto nos obligará a reclamar por vía judicial los trece días en cuanto nos los descuenten de la nómina en la seguridad de que acabaremos recuperándolos al igual que recuperaremos los 44 días de 2012. Pero en el interín el aspirante Sánchez deja retratada, si se permite el sarcasmo, su entereza y reciedumbre. Así nos va, y así nos va a ir.

## Oferta de empleo ridícula en la Comunidad autónoma

**CCOO HA RECHAZADO** por absolutamente ridícula e insuficiente la oferta de 20 plazas de puestos técnicos (no docentes) realizada por la Comunidad en el ámbito de la Mesa General de negociación. Ante la desfachatez de la Administración regional manifestando en los medios de comunicación que se trata de “la primera

oferta de empleo público desde 2007”, CCOO ha tenido que aclarar que ni va a firmar, ni a consentir mediante el silencio cómplice, una Oferta de Empleo que solo pretende hacer marketing electoral a costa de la situación dramática de decenas de miles de ciudadanos.

El Área Pública de CCOO se opuso a la lamentable deriva propagandista de la Consejería de Economía y Hacienda, que puso sobre la mesa la convocatoria libre de 20 puestos de trabajo en un entorno laboral de casi mil funcionarios interinos y de otros cientos de personas despedidas desde 2011. Una oferta de empleo público raquítica, insignificante que sólo provoca frustración, por no decir indignación, en las perso-

nas que quieren consolidar su empleo temporal o de aquellas otras que quieren regresar o acceder por primera vez a la Administración Pública Regional.

Desde el Área Pública de CCOO, resaltamos que el **carácter propagandístico** de la propuesta se torna más ridículo cuando lo comparamos con ofertas públicas convocadas por otras comunidades autónomas. En este sentido, queremos recordar que la Junta de Extremadura ha convocado 576 plazas y Aragón un total de 1034 plazas “en cumplimiento de dos sentencias que le obligaban a cubrir todas las plazas cubiertas por personal interino y que no estuvieran reservadas o fueran a ser amortizadas”, en el último caso.

CCOO apuesta por una convocatoria de empleo lo suficientemente importante como para consolidar el empleo temporal, estabilizar la prestación de servicios públicos y estimular una economía mortecina merced a las políticas austerizadas de este gobierno. En eso estamos y eso es lo que exigimos



## Relevo en la Junta de Personal docente



### EL PASADO 27 DE FEBRERO

tuvo lugar una doble cita de la Junta de Personal docente no universitario. La primera fue un Pleno ordinario presidido por nuestro compañero y secretario general Pedro Manuel Vicente, Pleno en el que se acordaron una batería de resoluciones, la inmensa mayoría –en lo que ha venido siendo la impronta de la presidencia en este último año– por el voto unánime de los junteros y junteras, entre las que podríamos destacar las presentadas conjuntamente por cinco sindicatos (CCOO, STERM, ANPE, SIDI y CSIF) sobre el Acuerdo de Interinos, o las referidas a la flexibilización horaria en los colegios de infantil y primaria (que no está siendo respetada por la Consejería) presentada conjuntamente por CCOO y STERM, o sobre la hora de Acción tutorial de los maestros a tiempo parcial (que tampoco está siendo reconocida). Otras resoluciones abordaron la recuperación de derechos arrebatados, como el cobro de verano por el profesorado interino, la convocatoria de licencias de estudios, la sustitución desde el primer momento de las ausencias motivadas por bajas o licencias, o la devolución de las pagas extras suprimidas. Otro bloque de resoluciones recayó sobre la preocupación compartida por la totalidad de la Junta ante los desarrollos de la LOMCE y las consecuencias que su aplicación va a tener para el sistema educativo y para los derechos de los profesionales, con referencias a la aplicación de la FPB o el incremento de ratios. También hubo espacio para preocuparse por la salud laboral solicitando la retirada de las uraltas de los centros en las que todavía hay o solicitando una reunión específica del Comité de

Seguridad y Salud laboral sobre la situación de contaminación que se padece en Alcantarilla.

Tras el Pleno, en el que se planteó la necesidad de dar una respuesta unida y conjunta al programa de 64 medidas presentado por el Consejero de Educación que debería incluir la convocatoria de algún tipo de movilización del profesorado, los compañeros Pedro Manuel Vicente (CCOO) y Juan Ángel Sánchez (STERM) presentaron como habían anunciado previamente la dimisión de sus respectivos cargos –presidencia y vicepresidencia– que fueron asumidos provisionalmente por los compañeros Antonio F. Ferrández (UGT) y Sandra Fueyo (CCOO), y se procedió a iniciar un Pleno extraordinario para la elección de los cargos vacantes. Hubo dos únicas candidaturas. Cada uno de los dos dimisionarios se presentó, respectivamente, al cargo que acababa de dejar el otro. Ambos resultaron elegidos. Con lo que se ha dado cumplimiento al acuerdo que permitió acceder a dirección de la Junta a un equipo compuesto por cuatro representantes de los sindicatos de izquierda presentes en la Junta y que preveía distribuir los dos años de presidencia entre los representantes de CCOO y STERM. Pedro Manuel Vicente deja pues la presidencia y pasa a ocupar la vicepresidencia y Juan Ángel Sánchez, al que felicitamos desde estas páginas, pasa a ser el nuevo presidente de la Junta de Personal. En su primera intervención Juan Ángel ha expresado su disposición a continuar el estilo de trabajo instaurado durante este año y ha llamado a todos los junteros a defender mancomunadamente los intereses de los docentes murcianos y a la escuela pública.

## 22-M. Marchas de la dignidad a Madrid

**LA FEDERACIÓN** de Enseñanza de CCOO, como componente de la Marcha de Mareas de Murcia, convoca junto a decenas de colectivos sociales de toda la región las marchas de la dignidad que han de confluír en Madrid el 22 de marzo. La Marcha murciana saldrá el domingo 9 desde el paso a nivel de Santiago el Mayor en Murcia (como homenaje al movimiento vecinal que ha conseguido convertir su lucha por el soterramiento de las vías del tren a su paso por la ciudad en una piedra de toque de la política regional) y recorrerá durante días la región. Desde CCOO animamos a acompañar a los marchantes, salir a saludarlos a su paso por las distintas localidades, y a recibirlos en los distintos fines de etapa de la marcha. El 22 de marzo será posible desplazarse a Madrid en autobuses que saldrán desde diversos municipios de la región y de cuyos horarios y condiciones de viaje informaremos puntualmente. La confluencia de cuantos sufren las consecuencias de la crisis –que ya no es solo económica sino de sistema– y de quienes luchan por superar el actual estado de cosas –reclamando el establecimiento de un sistema democrático al servicio del pueblo que recuperando la auténtica soberanía popular regenere y profundice la democracia y los valores en que se asienta– es una noticia magnífica que trae la promesa de un tiempo nuevo. ¡Participa, sé sujeto activo de la historia!.



# Recortes a la plantilla y fraude presupuestario: El Ministerio de Hacienda pone al descubierto el desastre de la gestión económica de la CARM

El Ministerio de Hacienda publicó a fines de febrero un Informe: Ejecución Presupuestaria Mensual CCAA (Datos ejecución, Informe ejecución presupuestaria CC.AA.), disponible en el enlace:

<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/cimcanet/asp/consulta/consulta.aspx>

Cifras en miles de euros.	2010 (T IV)	2011 (T IV)	2012 (dic)	2013 (dic)	
Gastos de personal (cap 1)					
(a) Créditos iniciales	2.300.427,9	2.238.225,9	2.127.708,1	2.002.713,0	
(b) Obligaciones reconocidas	2.212.213,1	2.144.439,8	1.990.505,0	1.742.783,0	
Ahorro (-)/Desfase (+)=(b)-(a)	-88.214,8	-93.786,1	-137.203,1	-259.930,0	-579.134,0
Grado de ejecución= (b) / (a)	96,2%	95,8%	93,6%	87%	
Gastos. corrientes bb. y ss (cap 2)					
(a) Créditos iniciales	633.549,9	672.499,3	673.517,7	535.560,8	
(b) Obligaciones reconocidas	823.281,4	839.030,0	835.021,0	733.726,0	
Ahorro (-)/Desfase (+)=(b)-(a)	189.735,6	166.530,7	161.503,3	198.165,2	715.934,7
Grado de ejecución= (b) / (a)	129,9%	124,8%	124,0%	137,0%	

Ahorro en el capítulo 1 entre 2010 y noviembre de 2013: 579,1 millones de euros.  
Desfase en el capítulo 2 entre 2010 y noviembre de 2013: 715,9 millones de euros.

**LOS DATOS** de destrucción de empleo público son demoledores si nos atenemos a las estadísticas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Entre 2010 y el tercer trimestre de 2013, la Administración Regional ha recortado un total de 579,134 millones de euros en Capítulo I (Gastos de Personal) y ha gastado de más un total de 715,934 millones de euros en Capítulo II (Gastos Corrientes). Obsérvese que si se hubieran mantenido durante los cuatro años la plantilla y las retribuciones existentes en 2010 (con un coste previsto de 2.300 millones de euros) el recorte ascendería a más de 1.120 millones de euros. Así que estos serían los "éxitos" del Gobierno Regional. La destrucción de empleo y el empeoramiento de las condiciones de trabajo de los empleados públicos regionales no solo no han servido para recuperar la situación económica de la Comunidad sino que ha sido malversada con un gasto corriente disparado y fuera de control que ha acumulado esos casi 716 millones de desfase. En estas condiciones el nuevo Plan de Ajuste que se propone

emprender el gobierno regional aparece abocado a un nuevo fracaso que volverá a caer sobre las espaldas de la ciudadanía y, de forma destacada, de los empleados públicos regionales, en forma de nuevos

sacrificios y retrocesos y de destrucción de servicios públicos esenciales para una ciudadanía que se encuentra a la cola del país en todos los indicadores económicos, laborales y sociales.

## Fechas y plazos para las comisiones de servicio de 2014

**EL 27 DE FEBRERO** el Borm publicó la Orden de prórroga de la que regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera (Borm del 4 de marzo de 2013). La nueva Orden realiza una simple actualización de las referencias temporales.

Reproducimos a continuación los periodos de solicitud de cada uno de los tipos de comisión:

1.B.Órganos de gobierno unipersonales (no director):

**Del 3 al 10 de junio.**

2.A.Programas educativos : **Propia de su proceso.**

2.B. Puestos especializados de apoyo o asesoramiento educativo: **Del 30 de mayo al 28 de junio** ( excepto convocatorias específicas).

2.C.Por razones de carácter docente: **Del 31 de mayo al 14 de junio.**

3.A.Cargos electos de corporaciones locales: **Del 3 al 17 de junio.**

3.B. Por motivos de salud ( propios, cónyuge, descendientes o ascendientes) **del 1 al 30 de abril.**

3.C.1. Por cuidado de un hijo menor de 12 años: **Del 1 al 30 de abril.**

3.C.2. De carácter social: **Del 1 al 30 de abril.**

## Con los 8 de Airbus. Si tocan a uno nos tocan a todos. No son 8, somos millones



1. Los 8 de Airbus. José, Raúl, Tomás, Enrique, Rodolfo, Edgar, Armando, Jerónimo: ocho nombres propios, ocho sindicalistas de Airbus amenazados con ocho años de cárcel cada uno.
2. 29-5 de 2010. Ese día se convocó una huelga general contra la reforma laboral que abarataba el despido y contra el recorte de las pensiones. En Airbus, la jornada transcurrió con tranquilidad hasta

que comenzaron unos incidentes que desembocan en una carga policial que incluyó disparos al aire.

3. La instrucción. Al día siguiente comienzan las denuncias y las imputaciones, entre otros de todos aquellos trabajadores que esa noche habían pasado por la enfermería a causa

de sus heridas. Durante la instrucción no se ha investigado la actuación de la policía, se han rechazado testimonios y pruebas exculpatorias y se han realizado pruebas de reconocimiento con personas traídas expresamente de las cárceles.

4. Respuesta. Para CCOO no hay ninguna duda de que no estamos ante un proceso judicial, sino ante un juicio político contra el derecho de huelga y los representantes sindicales.

5. Airbus. Los representantes sindicales de esta factoría han demostrado a lo largo de su historia un alto grado de responsabilidad y siempre han sabido defender los derechos y llegar a acuerdos sin conflicto. Su actitud ha sido clave para convertir a esta empresa en puntera de su sector y de la industria madrileña.

6. #HuelgaNoEsDelito. CCOO considera democrática la decisión de la fiscalía que persigue criminalizar a los que ejercen el derecho de huelga, castigar a los representantes sindicales y amedrentar a quienes se movilizan.

7. No son 8, somos millones. Tratar de criminalizar el derecho a la huelga, la movilización social, la organización de los trabajadores y el sindicalismo, nos perjudica como sociedad y como personas.

8. Acude a las concentraciones, manifestaciones y otras movilizaciones en apoyo a los 8 de Airbus.

## CCOO gana en vía judicial el reconocimiento de los servicios prestados en la educación de adultos de los ayuntamientos a efectos de sexenios

**DURANTE EL MES** de enero pasado el Tribunal Superior de Justicia ha dictado diversas sentencias firmes y no recurribles que reconocen a distintos compañeros y compañeras el tiempo trabajado para los ayuntamientos en la educación de adultos como servicios docentes válidos a todos los efectos para el cómputo del complemento de formación permanente (sexenios). Estas sentencias abren la puerta para que todos los actuales funcionarios docentes que trabajaran en el pasado como docentes para la Administración municipal puedan ver también reconocidos estos servicios para adelantar la fecha de reconocimiento de los sexenios. Son distintas las situaciones: quienes ya tienen sen-



tencia favorable, quienes reclamaron y la Administración les respondió rechazando su reclamación, quienes reclamaron y recibieron la llamada administrativa por respuesta, y

diversas situaciones personales. Desde la Federación de Enseñanza de CCOO, además de felicitar a los servicios jurídicos por su brillante labor en este proceso y a los reclamantes por su perseverancia, vamos a plantear a la Consejería el establecimiento de un procedimiento

negociado y acordado que permita atender las solicitudes de las personas interesadas evitando tener que recurrir a una acumulación de procesos judiciales que ya sabemos cómo acabarán terminando.



**Paco Tomás  
Cerdán**

Profesor de matemáticas.  
Permanente Sindical de la  
FRE-CCOO

## De la insoportable levedad de ese ser

*En 1998 Peter Weir (El Club de los Poetas Muertos) sorprendió a propios y extraños con El Show de Truman, un retrato hiperbólico de la sociedad de Fin de Siglo hipnotizada por la telerrealidad. En la película, Truman es un padre de familia media, que vive en una ciudad media, que tiene una vida sexual media y un amigo de altura media con el que bebe cerveza de calidad media.*

**SIMPLEMENTE** es un tipo con una vida normal que cada día contemplan 100 millones de americanos. Recuerdo que después de ver la película me quedé dándole vueltas a varias inconsistencias del guion, como que los mismos actores lo acompañaran día y noche durante años o que las leyes permitieran que un ser humano viviera una ficción durante toda su vida. Ahora, 16 años después, en un mundo que más que líquido es gaseoso, Truman no aguantaría como "trending topic" más de 48 horas.

Pero los hay que se resisten a creer que la gloria es efímera y buscan la dosis de titular diario olvidando el principio de saturación del lector. Contrarían aquella máxima de Andy Warhol y los quince minutos de fama a los que todos tenemos derecho porque creen que, aunque la fama cuesta, cuando llega se queda. Y por ahí anda Pedro Antonio, nuestro consejero interino, que no se conforma con ser reina por un día y quiere ser presidente por toda la eternidad.

Digitalizado al altar de la Educación Regional por el que aspira a ser su antecesor, Pedro Antonio debe ahora trabajarse la sucesión él solo. Su padrino, más preocupado por sacar a Europa del abismo, anda en horas bajas en el Partido, y su poder, que otrora fue divino, ahora es más mundano. Es como si El Dedo Valcarceliano tuviera solo la mitad de poder que el Divino Dedo Mariano, capaz éste con solo tocarde de hacerte ministro, presidente autonómico o director de La Guardia Civil, además de otras maravillas como conceder la Medalla de Oro al Mérito Policial a La Virgen del Amor.

Así que en esas está nuestro sufrido Pedro Antonio, currándose la sucesión a golpe de titular de prensa y a golpes también a los profesores y maestros de La Educación Pública. Ayer fue un Decreto de Bilingüismo que se pasa por el arco del triunfo las diferentes peculiaridades de los centros. Hoy es un Ranking de centros que fomentará las tensiones centrífugas que ya sufren muchos colegios e institutos. Y mañana... mañana Dios dirá, nunca mejor dicho.

Pero llega un día, como le llegaría a un Truman de hoy, en que empiezas a ser como el aire, invisible, y necesitas aumentar la dosis de exposición. Es ese el día en que en vez de un titular planteas un "Plan", porque sí, porque tú lo vales y porque como dicen los chinos la única forma que tienes de montar un tigre y que no te coma es que no pare de correr. Y eso hizo Pedro Antonio el 17 de febrero pasado. Nos presentó en sociedad la última de sus criaturas, su monstruo de Frankenstein particular, formado por 64 medidas divididas en cuatro categorías:

1. Las que ya se están aplicando
2. Las que se derivan por el obligado desarrollo de la LOMCE
3. Las que son simplemente una declaración de intenciones
4. Las que de forma más o menos directa achacan a los profesores la culpabilidad del fracaso escolar regional

Y en todas ellas el mismo hedor casoso de siempre del discurso Neocom en educación: fomento de la troncalidad en detrimento de la Enseñanzas Artísticas, autoridad por decreto para el profesor al que al mismo tiempo desautorizan convirtiéndoles, convirtiéndolos



nos, en sospechosos habituales a los que se debe vigilar de cerca con evaluaciones e imposiciones de cómo deben, debemos, hacer nuestro trabajo. ¿Y os falta algo verdad? Sí, está, nos os preocupéis, han puesto algo sobre lo de aumentar y fomentar la cultura del esfuerzo. No sé qué le pasa a la Derecha de este país con lo del esfuerzo y el sacrificio, ni que viniesen todos del interior de una mina de trabajar de sol a sol.

Y lo mejor (detéctese la ironía), todo esto sin financiación suplementaria, con una comunidad educativa absolutamente descreída de cualquier medida gubernamental, unos grupos de trabajo que se quedan a mitad de su función porque el ansia mediática de esta Administración castra todo progreso, y con un consejero que está de paso y que usa la Educación Regional como ariete en su batalla sucesoria.

# Mesa Sectorial de Educación: Unos pocos pasos adelante en un océano de retrocesos

*El pasado 3 de febrero tuvo finalmente lugar la reunión de la Mesa Sectorial de Educación (espacio legal de negociación entre la Administración y la representación del profesorado regional de la escuela pública) que no había podido desarrollarse la semana anterior por incomparecencia del Consejero de Educación.*



**LA MESA**, a pesar de la importancia de los temas que pesan sobre el día a día del sistema educativo y de la trascendencia de algunos de los cambios que han de producirse en los próximos meses como consecuencia

de la aplicación de la LOMCE, tuvo un orden del día limitado a un número muy reducido de cuestiones y, dentro de la importancia que sin duda tienen, de orden menor.

Cuatro fueron los asuntos que se trataron: Situaciones laborales del profesorado interino, modificación del horario de obligado cumplimiento del profesorado de la especialidad de servicios a la Comunidad y modificación de los criterios de determinación de vacantes en el concurso de traslados y prórroga de la orden de comisiones de servicio.

En el primer punto –situaciones laborales del profesorado interino– debían abordarse el conjunto de las condiciones de trabajo de este profesorado pero finalmente solo se entró a tratar la normalización del cobro del complemento de formación permanente (sexenios) de este profesorado, sin que fuese posible avanzar ni un milímetro en otras cuestiones que consideramos relevantes tales como el cobro del año completo para quienes desempeñan vacantes de plantilla.

El reconocimiento del derecho al

cobro de sexenios –un tema que hemos tratado en esta revista desde hace dos años– se hacía inevitable una vez que tras una acumulación de sentencias positivas para los reclamantes el Tribunal Superior de Justicia ya había resuelto el recurso de la Administración contra una de ellas (mediante una sentencia firme y no recurrible ante instancias superiores) dándole la razón a un grupo de 54 profesores interinos. La inevitabilidad de una cascada de sentencias similares abocaba a la Consejería a enfrentar un auténtico aluvión de reclamaciones previas y de contenciosos posteriores. Por ello ya en la Mesa Sectorial del 8 de octubre de este curso habíamos planteado desde CCOO la necesidad de arbitrar un procedimiento sencillo y ágil que permitiera el reconocimiento del derecho a cuantos les correspondía incluyendo actuaciones de oficio de la propia Consejería. A ese efecto se constituyó un Grupo de trabajo que perfiló el procedimiento que en estos momentos se está aplicando. Es decir, que el reconocimiento del derecho del profesorado interino a cobrar los sexenios no nace de un acto de repentina generosidad por parte de la Consejería sino que viene dado de la urgencia de tener que cumplir sentencias firmes de los tribunales de justicia. O dicho de otra manera, que se repara mal y tarde la conculcación de un derecho que ha venido siendo ignorado, y vulnerado, desde julio de 2001.

El acuerdo al que se ha llegado en la

Mesa de negociación consiste en la apertura de un procedimiento extraordinario mediante el cual el profesorado interino puede confirmar que los datos de antigüedad y formación que de ellos posee la Consejería se corresponden con la realidad y a partir de ellos solicitar mediante un simple “klik” en una aplicación específica en su espacio privado de educarm el reconocimiento de los sexenios correspondientes. Este procedimiento extraordinario estará disponible hasta el último día del mes de marzo. A partir de ese momento la solicitud de reconocimiento de sexenios deberá hacerse de manera ordinaria, tal como lo ha venido haciendo el personal funcionario. El pago de los sexenios reconocidos se efectuará en la nómina de septiembre o, a más tardar, en la de octubre de este año. A partir de la incorporación del complemento a la nómina mensual se abrirá un plazo de 10 meses en el que, en un pago único a cada persona afectada por este proceso, se abonarán los atrasos correspondientes.

Puede resultar interesante, e incluso instructivo, detenerse en este tema de los atrasos para comprender como afronta la Consejería los procesos de negociación. En primer lugar hay que señalar que, en ausencia del Acuerdo que cometamos, cualquier interino/a que iniciase en este momento la vía de la reclamación administrativa del cobro de los sexenios acabaría obteniendo, si sus pretensiones no fuesen atendidas por la Administración, una sentencia favorable que le reconocería el derecho a cobrar los correspondientes sexenios retro trayéndose a los cuatro años anteriores a la fecha de la reclamación (en este supuesto ficticio que planteo, a marzo de 2010). Por tanto, en el reconocimiento del derecho al cobro de atrasos no asistimos tampoco a ningún acto de “generosi-

dad" o amplitud de miras de la Consejería, si no, como vamos a comprobar (o al menos voy a intentar demostrar) a un frío y miserable cálculo de costes. El caso es que en las reuniones del grupo de trabajo y cuando ya habíamos avanzado en las características del procedimiento extraordinario la Consejería nos hizo una oferta de atrasos que se remontarían a septiembre de 2012. Lógicamente la propuesta era inasumible. En esas condiciones lo que procedería sería animar a todo el profesorado interino a recurrir a los tribunales. Ante la respuesta unánime de las organizaciones sindicales la Consejería contrapropuso extender el pago de atrasos hasta septiembre de 2011 (¡un año de atrasos en cinco minutos de negociación!) demostrando que su primera oferta solo tenía la pretensión de escenificar una supuesta capacidad de ceder (para así poder pedirnos que también nosotros cedieramos).

Ante una nueva negativa sindical, y en otros cinco minutos, vuelven a hacer otra propuesta esta vez yéndose a enero de 2011 (otros ocho meses de "cesión" en otros cinco minutos, sorprendente, ¿verdad?). Y así, sin acuerdo, en el grupo de trabajo se llega a la Mesa Sectorial, en la que ya será personalmente el Consejero el que ofrezca, en tres propuestas sucesivas, dilatar los atrasos hasta septiembre de 2010, mayo de 2010 y abril de 2010. ¡Qué generosidad!, ¡Qué capacidad de diálogo y negociación!. Pero no se nos olvida que: si esta medida se hubiese adoptado el año pasado estaríamos hablando de febrero de 2009, ni que si (una vez con sentencias condenatorias encima de la mesa) se nos hubiera atendido en octubre estaríamos hablando de noviembre de 2009, ni que han estado dilatando los plazos y los tiempos para que los cuatro años de retroactividad avanzasen lo más posible, ni que al final han regateado

un mes, ¡un mes!, no reconociendo marzo de 2010. En fin, miserabilismo.

En el haber del Acuerdo, el reconocimiento de oficio de la actualización y atrasos a los funcionarios, anteriormente interinos, afectados por este procedimiento y el que los sexenios vayan a ser calculados desde el inicio de la prestación de servicios y no, como hacen algunos tribunales, solamente desde julio de 2001, lo que beneficiará a las personas con más antigüedad.



Del resto de condiciones de trabajo, especialmente el cobro completo del verano y las previsiones sobre la futura composición de las listas de interinidad, ni una palabra. A posteriores reuniones del grupo de trabajo, a ver si pasa marzo, se aclara quién es el sucesor, y un asunto en el que no hay que "pringarse".

El segundo punto a tratar fue el de la modificación del horario de obligada permanencia en el centro del profesorado de Servicios a la comunidad destinado en los Departamentos de Orientación de los IES. Los compañeros y compañeras venían obligados a realizar actividad presencial en sus centros dos tardes a la semana (sin que nunca haya existido una explicación razonable de esta exigencia ni una necesidad evidente de establecer este horario específico). Se ha acordado, con una redacción que no nos resulta plenamente satisfactoria (pero que la Consejería se ha comprometido a

modificar en la negociación de la Orden de Recursos Humanos del próximo curso el sentido que nosotros proponemos), reducir las dos tardes a una. Esta medida ha sido de aplicación durante el mes de febrero y ya está siendo disfrutada por el profesorado destinatario de la misma. Es un paso más en la "normalización" del horario de estos profesionales que han debido soportar años de trato injustificadamente diferenciado.

El tercer Acuerdo de la reunión fue para establecer la prórroga de la Orden que regula los diferentes tipos de comisiones de servicio, adecuando las fechas al calendario de este año. Como se puede comprobar algo sin fuste y de mero trámite.

En el cuarto punto del orden del día, sin embargo, no hubo acuerdo, no fue posible. No se trata tanto de que exista, o no, discrepancia en la modificación que la

Consejería proponía en los criterios para determinar las vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados como de que pretendemos romper con la política de ocultismo y falta de transparencia en todo lo que tiene que ver con el concurso de traslados que en estos últimos años se ha ido haciendo cada vez más opaco. Así ya no hay negociación del llamado arreglo escolar, nos enteramos de las supresiones de unidades con la publicación de las plantillas, debemos hacer un ingente (y realmente innecesario) trabajo de comparación de plantillas de un año con el anterior para localizar las amortizaciones (porque ni se publican ni nos las comunican) e ignoramos las razones por las que aparecen algunas vacantes y, sobre todo, por qué no aparecen otras muchas.

En fin, dos logros, dos pasos adelante, en medio del tsunami de retrocesos y agresiones a los derechos laborales y sociales que vivimos. No es para tirar cohetes, desde luego.



**Diego Reina Almagro**  
Responsable de Acción  
Sindical de la  
FRE CCOO

## Campaña de rechazo a la LOMCE. Atrévete a cambiar el rumbo

**DENTRO** del conjunto de iniciativas de rechazo a la LOMCE —el objetivo es que no llegue a aplicarse o que su aplicación sea efímera— la Federación de Enseñanza de COO ha puesto en marcha una campaña que con el lema “atrévete a cambiar el rumbo” pretende implicar a la máxima cantidad posible de profesionales y usuarios del servicio público educativo en actuaciones conjuntas contra la Ley y contra sus consecuencias negativas más inmediatas.

Para ello, y como primera medida de sencilla —aunque comprometida— aplicación, pone a disposición de todos los componentes de la comunidad educativa la declaración de rechazo que en su modalidad para docentes os facilitamos en la página 23 de esta revista. A esta medida seguirán otras que pretenden contribuir a articular, junto con otras organizaciones y personas, un movimiento de objeción a la Ley. Simultáneamente a lo anterior y desde la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública-Marea Verde de Murcia se ha puesto en marcha una campaña contra la sustitución de los libros de texto, sustitución que sería consecuencia de la aplicación de los nuevos currículos y estructura de las distintas asignaturas que debe producirse en los cursos impares durante el próximo curso académico. La campaña ha comenzado con una carta dirigida a los equipos directivos de todos los colegios de la región la que se les solicita que convoquen Consejos Escolares extraordinarios que traten el tema y que se comprometan a evitar esta sustitución de libros que consideramos innecesaria —pues los cambios curriculares que trae la LOMCE son fundamentalmente ideológicos y no de contenido— y va a afectar gravemente a miles de familias en graves dificultades económicas a causa de la dureza de la crisis. La campaña, en la que podéis participar activamente los lectores de la revista instando en vuestros centros de trabajo o en los centros de estudios de vuestros hijos (quienes los tengáis) a la realización de ese Consejo Escolar extraordinario antes del fin de este trimestre, irá acompañada de un cartel de la Plataforma con los eslóganes “No al cambio de libros”, “Familias y Docentes Unidos Contra un Gasto Inútil” y “No a la LOMCE”.

Estamos convencidos de que esta campaña va a tener una gran acogida entre las familias que ven ahora como se puede perder el esfuerzo hecho en estos años anteriores para generar sistemas de intercambio de libros de texto, bancos de libros, sistemas de préstamo; iniciativas todas que han partido de la participación activa de muchos padres y madres y de la colaboración con los equipos docentes de los colegios e institutos. Como indicamos en la carta dirigida a los centros estamos convencidos de que entre todos podemos encontrar soluciones alternativas que haga innecesario el cambio de libros y es que partimos del convencimiento de que los libros de texto que se utilizan en la actualidad son perfectamente válidos y deben seguir siéndolo durante un mínimo de cuatro años desde el curso para el que fueron adquiridos. Los cambios curriculares que se proponen ahora no tendrán una gran vigencia y, además, no son cambios esencialmente de los contenidos, sino del enfoque de los mismos por motivos ideológicos. Existen grandes dificultades de las familias para asumir costes por la adquisición de los libros de texto y materiales. Los bancos de libros que se han creado deben seguir siendo usados porque suponen un capital social que debe ser respetado y defendido. Y de que la enseñanza pública debe estar financiada totalmente con los fondos públicos.

Por ello proponemos que los Consejos Escolares aprueben mantener todos los libros de texto actuales hasta que todos y cada uno de ellos hayan sido utilizados, al menos, cuatro cursos escolares; potenciar el banco de libros existente en el centro educativo para conseguir que todo el alumnado pueda acceder a los mismos bajo la fórmula de préstamo —o intercambio— y reutilización; solicitar a las familias del centro educativo que cedan al banco de libros, cuando finalice el actual curso escolar y siempre sus hijos e hijas progresen al curso siguiente, los libros que actualmente estén utilizando sus hijos e hijas e iniciar de forma urgente una revisión del Proyecto Educativo del centro para implantar métodos de enseñanza en el que los libros de texto se utilicen exclusivamente como parte de las bibliotecas de aula y, con ello, dejar de solicitar a las familias la adquisición de nuevos libros de texto en el inicio de cada curso escolar.

## MUFACE: Cotización de los mutualistas 2014

*La cotización se determina aplicando un porcentaje fijado anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado a la base de cotización, que es igual al haber regulador que en cada momento esté establecido a efectos de cotización de Derechos Pasivos.*

**LA CUOTA MENSUAL** del año 2014 se obtiene multiplicando los haberes reguladores anuales establecidos a efectos de cotización de Derechos Pasivos para 2014 por el porcentaje del 1,69% y dividiendo el resultado entre 14. Se abonará una cuota doble en los meses de junio y diciembre. La cuota mensual para 2014, según el grupo/subgrupo funcional al que pertenezca el mutualista, oscila entre 47,86 € y 19,51 € (art. 129 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014).

**Suspensión de la cotización:** Se suspende la obligación de cotizar de los afiliados obligatorios durante el disfrute de licencias por asuntos propios y la situación de suspensión firme.

Las cotizaciones de los mutualistas obligatorios por los periodos anteriormente señalados se realizarán desde la fecha en que se comience de nuevo a acreditarles retribuciones, descontándose mensualmente, hasta la total extinción del débito, una cuota corriente y otra atrasada. En el supuesto de que desde estas situaciones pasen a excedencia voluntaria, o cualquier otra situación o condición que no conlleve la obligación de cotizar, deberán ingresar las cotizaciones adeudadas.

Están exentos de la obligación de

### Mutualistas obligatorios (cuota mensual)

GRUPO	HABER REGULADOR 2014 (1)	CUOTA ACTIVO 1,69	APORTACIÓN DEL ESTADO 4,10%	TOTAL
A1	39.647,89	47,86	116,11	163,97
A2	31.203,90	37,67	91,38	129,05
B	27.324,07	32,98	80,02	113,00
C1	23.965,13	28,93	70,18	99,11
C2	18.960,39	22,89	55,53	78,42
E	16.165,23	19,51	47,34	66,85

(1) Para el año 2014 se mantienen los mismos haberes reguladores de 2013 incrementados en un 0,25%.

### Mutualistas voluntarios y otras situaciones especiales (Cuotas trimestrales)

GRUPO	HABER REGULADOR 2014	(2) MUTUALISTAS VOLUNTARIOS (5,79%)	ACTIVOS ASIMILADOS
A1	39.647,89	573,90	167,51
A2	31.203,90	451,68	131,84
B	27.324,07	395,52	115,44
C1	23.965,13	346,90	101,25
C2	18.960,39	274,45	80,11
E	16.165,23	233,99	68,30

(2) TIPO COTIZACIÓN: 5,79%

- Art. 129 Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE 26-12-2013).

cotizar los mutualistas obligatorios jubilados cualquiera que sea la situación administrativa en que previamente se encontraran, así como los mutualistas que se encuentren en situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de hijos o familiares.

### Mutualistas en situación de Servicios especiales

El artículo 9 .2 a) del Reglamento General del Mutualismo Administrativo aprobado por Real Decreto 375/2003 de 28 de Marzo establece que conservarán la condición de mutualistas en alta obligatoria, con los mismos derechos y obligaciones que en la situación de servicio activo, los funcionarios cuando pasen a alguna de las siguientes situaciones: a) Servicios especiales, salvo lo dispuesto en el artículo 8.1.c y 3 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, referente a

los funcionarios que ejerciten el derecho de transferencia establecido en el Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas, y los funcionarios que presten servicios como personal de la Unión Europea y estén acogidos obligatoriamente a su régimen de previsión.

El régimen de cotización de estos mutualistas en servicios especiales lo determina el artículo 27 del referido Reglamento General del Mutualismo Administrativo, mediante 3 sistemas excluyentes:

- A través de las habilitaciones u oficinas pagadoras de los puestos de trabajo o cargo efectivo que desempeñen los funcionarios en esta situación administrativa, que son las que tienen que detraer la cuota de la retribución.
- En el caso de que a estos funcionarios no se les detraiga por el sistema anteriormente indicado, la retención se practicará por la habilitación u oficina pagadora de origen con cargo a los correspondientes trienios, si los perciben en cuantía suficiente.

- Y SOLO EN EL CASO DE QUE EL IMPORTE DE LA COTIZACIÓN NO PUEDA SER DETRAIDO POR EL SISTEMA ANTERIOR, el pago de la cuota se realizará mediante la emisión trimestral de adeudos bancarios que en los primeros días del mes siguiente al periodo trimestral que corresponda, se le pasarán al cobro a la Entidad Bancaria que figure en el impreso Orden de domiciliación de Adeudo directo SEPA dentro del apartado "Otros Impresos" y que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado.

### Mutualistas en situación de Excedencia Voluntaria que opten por mantener su Alta en Muface

Los funcionarios que pasen a la situación de excedencia voluntaria y que de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo aprobado por Real Decreto 375/2003 de 28 de Marzo ejerzan el derecho de opción para solicitar el mantenimiento facultativo de alta como mutualistas voluntarios de MUFACE, están obligados a partir del hecho causante, a cotizar mientras se encuentren en esta situación de alta voluntaria.

La cuota que deben abonar incluirá la cotización correspondiente al mutualista en función del grupo al que pertenezca y la aportación del Estado. Ambas cuantías se fijarán anualmente de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El régimen de cotización al que están sometidos estos mutualistas es el regulado en el artículo 28 y siguientes del referido Reglamento General del Mutualismo, consistente en la emisión trimestral de adeudos bancarios que en los primeros días del mes siguiente al periodo trimestral que corresponda, se le pasara al cobro a la Entidad Bancaria que figure en el impreso Orden de domiciliación de Adeudo directo SEPA dentro del apartado "Otros Impresos" y que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado.

## Pensiones del régimen de clases pasivas 2014

La mayoría de los funcionarios docentes estamos acogidos al Régimen de Clases Pasivas (RCP). Sólo los procedentes de las antiguas Universidades Laborales y de centros del extinto Movimiento Nacional, los que han ingresado en el País Vasco desde 1994 y los nuevos funcionarios ingresados después del 1 de enero de 2011, a efectos de pensiones, están integrados en el Régimen General de la Seguridad Social (RGSS).

Equipo de Pública de la Federación de Enseñanza de CCOO

**LAS PENSIONES** de jubilación de los funcionarios públicos acogidos al RCP se calculan aplicando unos porcentajes, que están en función del número de años de servicios prestados, a unas cantidades, llamadas Haberes Reguladores (HR), que fijan anualmente los Presupuestos Generales del Estado y que están en función del grupo en el que está encuadrado el cuerpo al que pertenece el funcionario.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 ha establecido los siguientes Haberes Reguladores (HR):

GRUPO FUNCIONARIAL	HR ANUAL	HR MES
GRUPO A1 (antes A, Licenciados)	40.158,22	2.868,44
GRUPO A2 (antes B, Diplomados)	31.605,54	2.257,54
GRUPO B (nuevo, Técnico Superior)	27.675,77	1.976,84
GRUPO C1 (antes C, Bachiller, FP II)	24.273,59	1.733,83
GRUPO C2 (antes D, Graduado Secundaria)	19.204,44	1.371,75
GRUPO E y Agrupaciones Profesionales, AP, (sin título)	16.373,31	1.169,52

Estos haberes reguladores de 2014 son los de 2013 con una subida del 0,25%.

A estos HR se les aplican los siguientes porcentajes:

AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE						
01	1,24	10	15,67	19	41,54	28	74,42
02	2,55	11	17,71	20	45,19	29	78,08
03	3,88	12	19,86	21	48,84	30	81,73
04	5,31	13	22,10	22	52,50	31	85,38
05	6,83	14	24,45	23	56,15	32	89,04
06	8,43	15	26,92	24	59,81	33	92,69
07	10,11	16	30,57	25	63,46	34	96,35
08	11,88	17	34,23	26	67,11	35 y más	100,00
09	13,73	18	37,88	27	70,77		

Las pensiones se abonan mediante 14 pagas iguales (mensuales más dos extras) al año. Independientemente de los cálculos que puedan resultar, las pensiones públicas ordinarias no podrán superar los **2.554,49 euros mensuales**, lo que viene a suponer, en la práctica, que un funcionario que haya permanecido en el grupo A1 (antes A) 32 años de servicio alcanza dicha pensión máxima. Solo las pensiones derivadas de actos terroristas pueden superar ese tope.

### AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS AL ESTADO

A tenor de lo establecido en el artículo 32 e) del RDL (Real Decreto Legislativo) 670/87 además de los prestados a cualquier Administración Pública también se consideran como tales los que se tengan reconocidos como de cotización a cualquier régimen público de Seguridad Social. Por lo tanto, los años cotizados al RGSS, al de Autónomos, etc. se tienen en cuenta para el cálculo de las pensiones.

También se considera servicio efectivo al Estado el tiempo del servicio militar obligatorio ordinario que exceda de 9 meses, que se computa en el grupo funcional más bajo, el E, que es el que corresponde a soldados y marineros. Este período puede ser especialmente interesante si sirve para completar un año más de servicios.

Las adicionales 44ª y 60ª de la LGSS establecen la posibilidad de computar períodos

de cotización por parto y/o cuidado de hijos. Por el parto se reconoce el período de cotización de 112 días en los casos que no se hubiese disfrutado, cobrado y cotizado el período del permiso por parto. **Para alcanzar los beneficios por cuidado de hijos (138 días en 2014) es requisito la interrupción de la cotización derivada de la extinción de la relación laboral o de la finalización del cobro de prestaciones o subsidios por desempleo con obligación de cotizar, producidas entre los nueve meses anteriores al nacimiento (o 13 meses si se trata de adopción o acogimiento permanente) y la finalización del 6º año posterior a dicha situación.**

## CÓMPUTO RECÍPROCO

Como el cálculo de las pensiones en el RGSS es radicalmente diferente del cálculo del RCP, el Real Decreto (RD) 691/1991 estableció un sistema de equivalencias entre los grupos funcionariales y los grupos de cotización a la Seguridad Social, de tal modo que lo cotizado en determinados grupos de la Seguridad Social se considera equivalente a los servicios en determinados grupos funcionariales. La tabla de equivalencias es:

GRUPO COTIZACIÓN A LA S.S.	GRUPO FUNCIONARIAL	GRUPO COTIZACIÓN A LA S.S.	GRUPO FUNCIONARIAL
1	A1	7 y 9	C2
2	A2	6, 10, 11 y 12	E y AP
3, 4, 5 y 8	C1		

Es de suponer que este cuadro se deberá modificar a corto o medio plazo para encuadrar en el mismo el grupo funcional B creado en 2007 por el Estatuto Básico del Empleado Público.

## CAMBIO DE CUERPO

Existe una fórmula para el cálculo de la pensión de aquellos funcionarios que han cambiado a lo largo de su carrera profesional de cuerpos, correspondientes a grupos funcionariales distintos, y que viene recogida en el art. 31.2 del RDL 670/87. Además, en estos casos, si NO son jubilaciones voluntarias

y se ha empezado a cotizar o a prestar servicios antes del 1 de enero de 1985 y se tienen cotizaciones y/o servicios en distintos grupos antes de esa fecha, existe la posibilidad de tener una bonificación que consiste en considerar hasta un máximo de 10 años de los prestados o cotizados en los grupos inferiores como prestados en el grupo superior (DT 1ª del RDL 670/87).

## CAMBIOS LEGISLATIVOS PARA 2014

La reciente Ley 23/2013, que ha introducido importantes recortes en las pensiones de la Seguridad Social para este año y los futuros, también ha eliminado en Clases Pasivas la actualización de las pensiones en el caso de que el IPC del año fuese mayor que la subida real de las pensiones y la revalorización de las pensiones con la previsión del IPC del año siguiente. **A partir de ahora subirán lo que se establezca en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año. Han hecho desaparecer el compromiso legal por el que las pensiones no perderían poder adquisitivo y que tanto trabajo costó conquistar en los años 90.**

**Y para 2014 nos han aplicado en Clases Pasivas la misma subida que en la Seguridad Social. Por esta vía indirecta nos van a aplicar a todos los pensionistas actuales y futuros de Clases Pasivas el llamado índice de Revalorización de las Pensiones, que no es más que el difraz numérico de la voluntad del actual Gobierno de recortar todas las pensiones. En 2014 la subida de las pensiones será del 0,25% cuando todas las previsiones de inflación están por encima del 1%.**

La también reciente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 no ha

introducido otros cambios significativos en las pensiones de Clases Pasivas.

## PENSIONES DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA

**Al día 1 de enero de 2014 sigue vigente la posibilidad de jubilación voluntaria, de acuerdo con el artículo 28.2.b) del ya citado RDL 670/87, para aquellos funcionarios acogidos al RCP (tanto en activo como en excedencia) que tengan 60 años de edad y acrediten 30 años de servicios efectivos al Estado. El Real Decreto-Ley 5/2013, publicado en el BOE del 16 de marzo 2013, que ha modificado las jubilaciones voluntarias y parciales del Régimen General de la seguridad Social, no ha modificado ni los requisitos para acceder a esta modalidad de jubilación (ni de ninguna otra) ni las cuantías de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado. La LPG para 2014 tampoco lo ha modificado.**

No sabemos lo que va a hacer el Gobierno actual sobre el futuro de esta modalidad de jubilación del RCP, ya que hasta ahora no se ha pronunciado sobre la misma. El ya citado Real Decreto-Ley 5/2013 ha supuesto un endurecimiento en los requisitos para acceder a las jubilaciones anticipadas y parciales en el Régimen General de la Seguridad Social y, en algunos casos, reducciones de las cuantías de las mismas.

Ha establecido unos nuevos criterios más restrictivos para acceder a las mismas, ligados a los años que le falten al trabajador para alcanzar su edad de jubilación. En el Régimen General de la Seguridad Social ese adelanto será como máximo de cuatro años en el caso de jubilación anticipada si es derivada del cese del trabajador por causa no imputable a su voluntad. Y el adelanto máximo será de dos años en los casos de jubilación por cese voluntario del trabajador y de jubilación parcial (esta última opción ha sido derogada anteriormente por el Real Decreto-Ley 20/2012 para los funcionarios)

Por lo que no podemos descartar que a corto o medio plazo el Gobierno endurezca, también los actuales requisitos para la jubilación voluntaria de los funcionarios integrados en el RCP.

Por último, recordamos que en 2011 se introdujo, y sigue vigente desde entonces, una modificación importante en la normativa de las jubilaciones voluntarias del RCP. Desde enero de 2011 aquellos que recurran a períodos de cotización en otros regímenes de seguridad social distintos al de Clases Pasivas para poder acreditar los 30 años de servicios, necesitarán además que los últimos años cinco años de servicios computables estén cubiertos en el Régimen de Clases Pasivas. Así lo estableció la Disposición adicional novena de los Presupuestos Generales del Estado para 2011.

## PENSIONES DE JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO

Se calculan de la misma manera que las ordinarias, pero con la importante particularidad de que se consideran como servicios efectivos no solo los ya efectivamente prestados sino también el período de tiempo que le resta al funcionario para alcanzar los 65 años de edad. Este período se considera prestado en el grupo funcional al que pertenece el funcionario en el momento de la jubilación.

Ahora bien, hay un cambio importante desde enero de 2009. Para las pensiones por incapacidad permanente para las tareas propias del Cuerpo del funcionario (lo que habitualmente llamamos incapacidad total) derivadas de accidentes o enfermedades comunes y **originadas a partir del 1 de enero de 2009**, si en el momento de la jubilación el funcionario tiene acreditados menos de 20 años de servicios efectivos al Estado (incluyendo los cotizados a cualquier régimen público de Seguridad Social) tiene una reducción sobre la cuantía calculada de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Si el funcionario tiene 20 o más años de servicios no se produce reducción.

Esta reducción no afecta a las pensiones por incapacidad para toda profesión u oficio (incapacidad absoluta) ni a las incapacidades totales producidas o derivadas de lesiones en actos de servicio ni a las ya concedidas antes del 1 de enero de 2009.

Las pensiones por incapacidad permanente para tareas propias de su Cuerpo (las totales) siempre tributan. Las que no tributan son aquellas en que la lesión o la enfermedad incapacita para toda profesión u oficio (las absolutas).

Otra novedad vigente desde enero de 2009 es que si con posterioridad al reconocimiento de la pensión por incapacidad se produjera un agravamiento de la causa que la originó de modo que el afectado pase a estar incapacitado para toda profesión u oficio (es decir la incapacidad pase de total a absoluta) el funcionario jubilado puede solicitar una revisión de su calificación antes de cumplir los 65 años.

Además de los cambios que hemos relatado anteriormente, desde 2009 también los informes de los Tribunales médicos son vinculantes en el caso de las jubilaciones por incapacidad. Hasta entonces, enero de 2009, dichos informes no tenían ese carácter vinculante para las administraciones públicas. Es decir, se podía jubilar a un funcionario que la Consejería o el Departamento correspondiente considerara que debía jubilarse aunque el tribunal médico del INSS (el llamado EVI) considerara lo contrario.

## INCOMPATIBILIDAD DE LAS PENSIONES

Las pensiones de Clases Pasivas causadas antes del 1 de enero de 2009 exclusivamente con servicios prestados como funcionarios de

carrera o reconocidos al amparo de la Ley 70/78 sólo eran incompatibles con trabajar en sector público, por lo que se podía trabajar en el sector privado. Y exclusivamente, si para el cálculo de la pensión se utilizaban períodos cotizados en otros regímenes públicos de Seguridad Social, la incompatibilidad se extendía a los trabajos que obligaran al alta en esos regímenes. Las pensiones causadas antes del 1 de enero de 2009 siguen con las mismas incompatibilidades que tenían cuando se causaron, es decir, no están afectadas por las restricciones posteriores.

En enero de 2009 hubo importantes novedades. Las pensiones de jubilación del Régimen de Clases Pasivas causadas a partir del 1 de enero de 2009 fueron declaradas incompatibles con el ejercicio de cualquier actividad, por cuenta propia o ajena, que diera lugar a la inclusión del interesado en cualquier régimen público de Seguridad Social. En la práctica significaba que no se podía cobrar una pensión de jubilación del RCP y trabajar en cualquier otra cosa. El cambio fue que la incompatibilidad de las pensiones se extendía a todo tipo de trabajos y regímenes.

Si el funcionario jubilado del RCP quería trabajar en una actividad privada estaba obligado a renunciar a la totalidad de su pensión de jubilación, que podía recuperar, debidamente actualizada, una vez finalizada esa actividad.

Solamente se exceptuaban de esta incompatibilidad los pensionistas jubilados por incapacidad total que sí pueden cobrar su pensión y realizar una actividad **distinta** a la que venían realizando como funcionarios, pero mientras estén trabajando el importe de la pensión reconocida se reducirá al 75% de la correspondiente cuantía, si acreditan más de 20 años de servicios efectivos al Estado; o al 55%, si hubiera cubierto menos de 20 años de servicio en el momento de la jubilación.

Lógicamente también son incompatibles por su propia definición las pensiones de jubilación por incapacidad permanente para el servicio cuando han sido declaradas por entender que el funcionario estaba incapacitado para toda profesión u oficio con cualquier otro trabajo privado o público.

El Real Decreto-Ley 5/2013 ha establecido que las pensiones originadas a partir del 1 de

AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS AL ESTADO AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE LA PENSIÓN
Desde 19 hasta menos de 20	5%
Desde 18 hasta menos de 19	10%
Desde 17 hasta menos de 18	15%
Desde 16 hasta menos de 17	20%
Menos de 16	25%



correspondiente, que nombrará un instructor, que, tras la investigación oportuna y dar audiencia al interesado, hará una propuesta de resolución a la Administración, que, con un informe, la remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda, que resolverá definitivamente (punto octavo de la Resolución de 29-12-95 de la Secretaría de Estado para la Administración. Pública).

## LOS NUEVOS FUNCIONARIOS YA NO SE INCLUYEN EN EL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS

En una decisión arbitraria e injustificada el Gobierno anterior estableció en el artículo 20 del Real Decreto Ley 13/2010 que los nuevos funcionarios que hayan ingresado o ingresen con posterioridad al 1 de enero de 2011 ya no se incluirán en el Régimen de Clases Pasivas, sino en el Régimen General de la Seguridad Social, por lo que toda la normativa que regula sus pensiones es diferente de la expresada brevemente en estas páginas. Estos nuevos funcionarios, al menos de momento, seguirán en MUFACE, que les seguirá dando las mismas prestaciones que viene prestando hasta el momento a los funcionarios más antiguos. Por lo que desde el 1 de enero de 2011 los funcionarios docentes estamos en alguna de las tres situaciones siguientes:

- En el Régimen de Clases Pasivas del Estado y en MUFACE. Aquí están y, de momento, seguirán la mayoría de los actuales funcionarios docentes.
- En el Régimen General de la Seguridad Social a todos los efectos, como ya están los docentes procedentes de las antiguas universidades laborales y de los centros de la AISS y los funcionarios docentes ingresados en el País Vasco con posterioridad a 1994.
- En el Régimen General de la Seguridad para las pensiones y en MUFACE para las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y sociales. Aquí están los nuevos funcionarios docentes ingresados desde el 1 de enero de 2011, excepto los ingresados en el País Vasco, que estarán en la situación anterior.

enero de 2009, que se hayan alcanzado a los 65 o más años de edad y con 35 o más años de servicios reconocidos (se les ha aplicado o se les aplicará el 100% del Haber Regulador), serán a partir del 17 de marzo de 2013 compatibles con la realización de actividades privadas, por cuenta propia o ajena, que den lugar a la inclusión del interesado en cualquier régimen público de Seguridad Social. En este caso y durante el tiempo que permanezca en esa situación el funcionario jubilado percibirá el 50% de la pensión que tiene asignada. Cada año este 50% se revalorizará en el porcentaje que se establezca.

Una vez que termine la actividad privada el funcionario jubilado recuperará la pensión en su integridad con las revalorizaciones que se hubieran producido. El nuevo período trabajado una vez jubilado no dará lugar a la mejora de la pensión.

Si su pensión teórica fuese superior a la pensión pública máxima (2.554,49 euros en 2013) percibirá el 50% de la pensión pública máxima. Esto afectaría de forma significativa al personal de los cuerpos encuadrados en el subgrupo A1.

En resumen, el cambio que ha introducido el Real Decreto-Ley 5/2013 es que permite a algunos jubilados con posterioridad al 1 de enero de 2009 y que se hayan jubilado a los 65 años y con 35 o más años de servicios, la posibilidad de trabajar en una actividad pri-

vada cobrando la mitad de la pensión. Por lo tanto, los jubilados voluntarios están excluidos de esta posibilidad.

En el RGSS la situación es distinta. Desde agosto de 2011, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2011, el percibo de la pensión es compatible con la realización de trabajos por cuenta propia (autónomo) si los ingresos totales anuales que se perciban no superan el Salario Mínimo Interprofesional, en cómputo anual. Y quienes realicen estas actividades no están obligados a cotizar a la Seguridad Social ni generan derecho a nuevas pensiones.

## PENSIONES EXTRAORDINARIAS

Son aquellas en las que la incapacidad es originada por accidente o enfermedad en acto de servicio o como consecuencia del mismo (art. 47.2 del RDL 670/87) o por acto terrorista. La cuantía de las pensiones se calcula igual que en el caso de Incapacidades permanentes, pero con los haberes reguladores multiplicados por 2.

El funcionario que considere que tiene derecho a estas pensiones extraordinarias ha de solicitar, una vez que ha sido jubilado, la incoación de un "expediente de averiguación de causas" a la Dirección General de Personal o de Gestión de Recursos Humanos

## Explicación y valoración de las últimas reformas (= recortes) del gobierno en materia de pensiones

*El pasado 26 de diciembre se publicaba en el BOE la última (por ahora) ley de recortes en materia de pensiones y que afectan no solamente a los trabajadores y pensionistas de la Seguridad Social, sino también a los de Clases Pasivas.*



**EN LA LEY** se establecen dos nuevos factores. El Factor Sostenibilidad (FS) está previsto que comience a aplicarse en el año 2019, pero el Índice de Revalorización de Pensiones comenzará a aplicarse ya en el año 2014. A los nuevos pensionistas de la Seguridad Social se les aplicará desde 2019, de entrada, un recorte inicial. De momento no se ha dicho o establecido nada en relación a los de Clases Pasivas.

Pero más grave aún es el Índice de Revalorización de las Pensiones que se aplicará todos los años y que nos afec-

ta a las pensiones de Clases Pasivas en la misma medida que a las de Seguridad Social. Así desde el próximo año 2014, todos los pensionistas verán cómo sus pensiones no tienen una revalorización automática en enero de acuerdo con la subida de precios prevista para 2014 (IPC) y no habrá recuperación del poder adquisitivo si finalmente el IPC supera ese escuálido porcentaje de subida del 0,25%.

Con la aprobación de esta ley, sin consenso alguno, el Gobierno actual ha roto con un compromiso básico

aceptado por todos desde 1995, el de mantener el poder adquisitivo de las pensiones, instaurando una fórmula que, o se corrige radicalmente en sus efectos, o traerá ineludiblemente una pérdida muy significativa del mismo. El Gobierno está extendiendo a los pensionistas las políticas de empobrecimiento de toda la población.

Desde CCOO defendemos que el sistema de pensiones debe intentar garantizar para los trabajadores y funcionarios jubilados una pensión sustitutiva del salario suficiente, que mantenga el poder de compra a lo largo del periodo en que es pensionista. Las medidas que nos proponen no lo garantizan y su aplicación y otras nuevas medidas que puedan aparecer pueden significar en 15 años una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de entre un 12% y un 28%, según la evolución económica.

CCOO lamenta esta reforma y exige al gobierno que abra un debate sobre los ingresos del sistema de Seguridad Social afrontando los retos de dicho sistema de pensiones desde alternativas distintas a la de la reducción progresiva del poder adquisitivo de las pensiones.

El absoluto aislamiento del Gobierno en la propuesta de estos nuevos recortes (nos oponemos las organizaciones sindicales y patronales, así como toda la oposición política) permitieron que la oposición política advirtiera al gobierno que cuando el PP pierda la mayoría absoluta derogarían esta Ley.

## RESUMEN DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN DEL FUNCIONARIADO DOCENTE 2014

	TIPOS	REQUISITOS	CÁLCULO PENSIÓN	OTRAS CONSIDERACIONES	NORMATIVA
VOLUNTARIA	Ordinaria	60 años de edad y 30 años de servicios efectivos al Estado. Si para completar los 30 años de servicios necesitara períodos de cotización a otros regímenes públicos de seguridad social, los 5 últimos años computables han de estar cubiertos en el Régimen de Clases Pasivas	Aplicación de un porcentaje, que está en función del número de años de servicio, al Haber Regulador del cuerpo (consultar en esta misma revista).	Aplicación de un porcentaje, que está en función del número de años de servicio, al Haber Regulador del cuerpo (consultar en esta misma revista).	- Arts. 28 2b, 30, 31 y 32 del RDL 670/87. - Punto 6º de la Resol. 29/12/85 de la Secret. de Estado para la Admón. Pública. <b>D A 16ª Texto Refundido Ley Clases Pasivas según DF 1ª PGE 2014</b>
	Al cumplir 65 años	- Se declara de oficio al cumplir los 65 años. - Tener acreditados un mínimo de 15 años de servicios.	Aplicación de un porcentaje, que está en función del nº de años de servicio, al Haber Regulador del cuerpo.	La administración la gestiona y resuelve de oficio si no se ha solicitado la prórroga.	- Arts.28 a, 30, 31 y 32 del RDL 670/87.
	Prórroga hasta los 70 años	La prórroga es voluntaria y ha de solicitarse con una antelación de, al menos, dos meses antes de cumplir 65 años. <b>En la Región de Murcia está suspendida para el personal docente hasta el final del curso 2013/14.</b>	Cuando concluya el período de prórroga, igual que en el caso anterior.	El fin de la prórroga ha de comunicarse con, al menos, tres meses antes de la fecha elegida para la jubilación definitiva, que no podrá ser más allá de los 70 años de edad.	- Art.33 de la Ley 30/84 (redacción dada por el art. 107 de la Ley 13/96) - Arts. 30, 31 y 32 del RDL 670/87. Art. 12,2 Ley 5/2012 (BORM 30/06/2012).
FORZOSA	Incapacidad Permanente para el Servicio (IPS) (1)	Para el desempeño de las funciones fundamentales de su cuerpo (Total).	Igual que en los casos anteriores, pero se considera como servicio prestado el tiempo que falte hasta cumplir los 65 años. En los casos de IPS Total por enfermedad común o accidente no laboral con menos de 20 años de servicio, se reduce un 5% por cada año completo que le falte hasta los 20, con un máximo de reducción del 25%.	Puede iniciarse el proceso de oficio o a petición del interesado. La pensión por una IPS Total tributa y, por tanto, se le aplican retenciones. La pensión de una IPS Absoluta no tributa y, por tanto, no tiene retenciones. Desde 2009 el informe del EVI es vinculante. La IPS total es compatible con trabajar en un puesto de trabajo distinto, pero se reduce un 25% si se tienen más de 20 años de servicios y un 45% si se tiene menos.	-Instrucciones del Ministerio de Hacienda de 22/10/96. -Orden del Ministerio de Presidencia de 22/11/96. -Arts. 28 c, 30 31 y 32 del RDL 670/87. -Arts. 23, 24, 25 y 26 del RDL 4/2000. -Disposición adicional 13ª de la Ley 2/2008.
		Para el desempeño de toda profesión u oficio (Absoluta).	Igual que en el caso de la IPS Absoluta, incrementada en un 50% que abona MUFACE para la contratación de una persona que le atienda.	Al igual que la pensión por IPS Absoluta no tributa, por lo que no tiene retenciones. No se requiere período de carencia.	
		Necesita la asistencia de una persona para las actividades más esenciales de la vida (Gran Invalidez)			



**Julio López Pujalte**

Secretario de Salud Laboral CCOO Región de Murcia

# Siniestralidad laboral en Murcia

En el 2013 preocupación

¡En el 2014, más!

**ENTRE LAS PRINCIPALES** conclusiones de este año que acabó, destaca el hecho de que la siniestralidad respecto a accidentes en jornada de trabajo con baja en la Región, conocida hasta noviembre 2013, ha subido en términos absolutos respecto al mismo período del año pasado, a pesar que los datos de afiliación a la Seguridad Social indican que hay menos gente trabajando.

Esa subida no es uniforme ya que se produce de forma muy importante en accidentes mortales, suben un poco los leves y bajan los graves. Esto último no parece muy coherente, más aún cuando a nivel nacional el índice medio mensual de accidentes graves es bastante superior al de nuestra región.

La mayor de las preocupaciones es por cada una de las víctimas mortales y, por desgracia, han aumentado significativamente. Esto nos produce gran frustración y tristeza pero también nos pone en guardia, ni un minuto de relajación, ni un euro menos de inversión en preven-

descenso, de los últimos 15 años, de las cifras de siniestralidad y esto viene motivado por un descenso importante de la presión de las administraciones hacia las empresas, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, y a un descenso sistemático de las inversiones empresariales en materia de prevención. Esto se refleja en las estadísticas, ya que por primera vez desde hace dos años, se han incrementado los accidentes mortales. Este año, a nivel nacional, el índice de accidentes mortales en el período de enero a octubre de 2013 crece un 3,7% y en algunos sectores como el de servicios se ha incrementado un 11,1%.

Es significativo que en Murcia el índice de mortales en jornada de trabajo tiene un incremento del 34% y del 50% si consideramos los accidentes in-itinere.

Podemos afirmar con estos datos que la prevención pasa a segundo plano y que está teniendo consecuencias sobre la salud de la población trabajadora. Estamos asistiendo un cambio de tendencia. Con respecto a la inadecuada declaración de los accidentes hay una voluntad siste-

aun siendo contradictorio se está legislando para dotar de más competencias a las Mutuas, cuando es manifiesta la infra-declaración de EEPP, siendo estas las responsables de su declaración y notificación. La legislación que prepara el gobierno, a su estilo: sin participación y con interés en seguir privatizando lo público, nos hará retroceder largos años hacia la prehistoria de la salud laboral cuando se percibía la prevención como un gasto y no como una inversión. La nueva ley dará aún más poder a los empresarios a través de las Mutuas.

Otra cuestión que preocupa a CCOO es el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, al que el gobierno actual ha descendido administrativamente de "categoría" y mucho nos tememos que vistos sus hechos consumados no sea un síntoma que se quede ahí. Hasta ahora creemos que ha hecho un buen papel y apostamos por que lo siga haciendo en el futuro.

Todas estas preocupaciones totalmente fundadas, ya sea por las estadísticas de siniestralidad, ya sea por los continuos ataques legislativos del actual gobierno a la clase trabajadora, ya sea por la invasión neo liberal empresarial y política que estamos sufriendo, no pretenden otra cosa que hacernos caer al fondo del pozo del que tantos años, luchas y víctimas nos costó salir a la clase trabajadora de este país. Esto pasará siempre que no nos ocupemos, aún con más ahínco, en revertir esas preocupaciones, en presionar, en levantar la voz, en destapar los burdos intereses, en hacer lo que sabemos: unirnos sólidamente para que los intentos de disgregarnos con "facilonas" ideologías que acentúan el egoísmo no consigan amilanarnos. Depende de las trabajadoras y trabajadores que deshagamos los recortes en sanidad y educación, que recuperemos la negociación colectiva, que nuestros mayores puedan ser más independientes, que no nos coarten nuestra libertad a manifestarnos, a litigar, a decidir, que la protección de nuestra salud en el trabajo siga mereciendo una dignísima inversión tanto en buenos como en malos tiempos, que no seamos un gasto en lugar de personas.

**"Lo que pasa en Murcia también pasa a nivel nacional y es que se trunca una tendencia de descenso, de los últimos 15 años, de las cifras de siniestralidad"**

ción. Animamos a las trabajadoras y trabajadores a seguir luchando para defender sus derechos en salud laboral y a las empresas para que aumenten la inversión en seguridad y salud laboral y conseguir llevar a cero esta cifra. Aunque ahora parece más una utopía que una realidad también es una realidad que hoy mas que nunca necesitamos caminar hacia ella, ¡ocupémonos en avanzar hacia cero!.

Estamos muy preocupados por si la bajada de los graves no fuera una afortunada realidad, sino fruto de que algunos empresarios, y mutuas quizás estén procurando convertir algunos accidentes graves en leves para evitar la intervención de la administración y los agentes sociales.

Según Pedro Linares, Secretario Confederal de Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO, que lo que pasa en Murcia también pasa a nivel nacional y es que se trunca una tendencia de

mática, a nivel nacional, por parte de las empresas como por parte de las mutuas, de modificar la calificación de los accidentes graves como leves. Pero además hay una clara tendencia que no aparece en los datos estadísticos, algunas empresas prefieren derivar períodos preventivos de no asistencia al trabajo, sin ningún tipo de declaración, antes que declarar los accidentes. Esta mala práctica también redundan en la no declaración de enfermedades profesionales.

Gran preocupación tenemos también sobre la no declaración de Enfermedades Profesionales. Seguimos con un pequeñísimo porcentaje de reconocimiento de esas enfermedades. La administración lo reconoce y a pesar de ello y

**"Animamos a las trabajadoras y trabajadores a seguir luchando para defender sus derechos en salud laboral y a las empresas para que aumenten la inversión en seguridad y salud laboral"**



**José Ángel  
Clemente  
Jiménez**  
Secretario de PAS-PSECC  
de la FRE-CCOO

# Importantes Acuerdos en la Mesa General

*El pasado 25 de febrero en la Mesa General de Negociación que abarca al conjunto de los y las empleados públicos de la CARM se alcanzaron dos importantes acuerdos que mejoran los derechos sociales de los que venimos disfrutando.*

**AMBOS ACUERDOS** responden a demandas sindicales planteadas durante largo tiempo y trabajadas arduamente en grupos de trabajo constituidos al efecto. Los acuerdos alcanzados se refieren a la **mejora de la licencia de reducción de jornada (se puede llegar hasta el 99% de reducción) sin reducción de haberes para el cuidado de un hijo menor de edad afectado por cáncer o por otra enfermedad grave** que implique ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente y al **establecimiento de un protocolo de actuación en materia de protección de la maternidad** de la empleadas al servicio de la Administración pública de la CARM.

En cuanto al primero de los acuerdos, el máximo de reducción de jornada que podrá ser otorgado será del 99% cuando se trate de ingreso hospitalario ocasionado por el cáncer u otra enfermedad grave, así como cuando se esté en la fase crítica del tratamiento. En el resto de casos, cuando no se requiera hospitalización o no se trate de la fase crítica del tratamiento, el porcentaje de reducción será, con carácter general, del 75%, salvo cuando el grado de necesidad de cuidado se la persona menor determine una reducción superior, que no superará el porcentaje de la jornada ordinaria de trabajo señalado en primer lugar.

El permiso se concederá durante la hospitalización y el tratamiento continuado del cáncer o la enfermedad grave del hijo y, como máximo, hasta que el menor cumpla los dieciocho años. Se considerarán situaciones protegidas la continuación del tratamiento médico o del cuidado de la persona menor en el domicilio tras el diagnóstico y hospitalización por la enfermedad grave, así como la recaída o reagudización en el cáncer



o la enfermedad grave de la que derivó el ingreso hospitalario, aunque ya no sea necesario un nuevo ingreso hospitalario.

La concesión de este permiso implicará para el personal funcionario la percepción de sus retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos de la Consejería en que preste sus servicios, con independencia de la reducción de jornada autorizada. El personal laboral podrá solicitar el subsidio al que se refiere el art. 135,4 del RDL 1/94 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, equivalente al 100% de la base reguladora establecida para la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales y en proporción a la reducción que experimente la jornada de trabajo.

La acreditación de que el menor padece cáncer u otra enfermedad grave, así como la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad se efectuará mediante informe del facultativo del Servicio Público de Salud responsable de la atención del menor. Si el menor estuviese incluido como beneficiario en el régimen del mutualismo administrativo

(MUFACE), la acreditación será efectuada por el facultativo de tal entidad.

A los efectos de la concesión de este permiso retribuido, tendrán la consideración de enfermedades graves aquellas que se encuentren incluidas en el listado que figura en el Anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, así como aquellas que, en lo sucesivo, se incluyan en el mismo.

La concesión del permiso estará sujeta al contenido del dictamen que emita la Inspección de los Servicios Sanitarios sobre su procedencia, dictamen que será emitido a la vista de los informes y demás documentación de carácter médico aportada por la persona solicitante.

Será requisito para la concesión de este permiso que ambos progenitores trabajen. El personal únicamente tendrá derecho a la percepción de sus retribuciones íntegras en el supuesto de que el otro progenitor no sea beneficiario de la prestación que le corresponda por este motivo en el régimen de previsión social que le resulte de aplicación. En el caso de que ambos pro-



genitores sean funcionarios sólo uno de ellos tendrá derecho a no ver reducidas sus retribuciones por el disfrute de este permiso.

En el supuesto de que el personal tenga más de un hijo menor en el que concurran las circunstancias que dan derecho al disfrute de esta licencia, se podrá conceder la licencia que corresponda por cada uno.

El permiso se concederá por un periodo inicial de un mes, prorrogable por periodos de dos meses cuando subsista la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente del menor.

Con carácter general, la reducción de la jornada deberá disfrutarse diariamente y coincidir con las primeras y/o últimas horas de la jornada que tenga establecida el funcionario, de acuerdo con las necesidades del servicio. Siempre que resulte compatible con el correcto funcionamiento del servicio, podrá acumularse la reducción en jornadas completas y cómputo mensual como máximo.

Este permiso se aplicará también en los casos de adopción y de acogimiento de carácter preadoptivo o permanente.

El personal laboral que solicite este permiso deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores, así como con los fijados por el Real Decreto 1148/2011 al que nos hemos referido anteriormente, de cara a la concesión por la entidad o mutua que resulte procedente del subsidio correspondiente.

El segundo Acuerdo desarrolla el artículo 14.1) del Estatuto Básico del Empleado Público que reconoce como derecho de los

empleados públicos recibir una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y tiene como finalidad proteger la seguridad y salud de las empleadas públicas en situación de embarazo o lactancia mediante la regulación de las medidas a adoptar, en las situaciones en las que el desempeño de su puesto de trabajo pueda afectar de forma negativa a su salud y/o a la del feto o lactante, si bien no se considerará situación protegida la derivada de riesgos o patologías que puedan influir negativamente en la salud de la trabajadora o del feto, cuando no esté relacionada con agentes, procedimientos o condiciones de trabajo del puesto desempeñado.

La Administración en estas situaciones podrá adoptar, preferentemente de forma consecutiva, las siguientes medidas:

- A) Adaptación de las condiciones y/o del tiempo de trabajo del puesto que desempeñe.
- B) Realización temporal de funciones compatibles con su estado, en la misma o distinta categoría, cuerpo, escala y, en su caso, opción.
- C) Reubicación en un puesto compatible con su estado en la misma categoría, cuerpo, escala y, en su caso, opción.
- D) Promoción interna temporal para desempeño temporal de funciones de igual o superior categoría, de conformidad con lo dispuesto en la sección V del protocolo.
- E) Reubicación en un puesto compatible con su estado en distinta categoría, cuerpo, escala y, en su caso, opción.

El Protocolo desarrolla todos los pasos del procedimiento desde su iniciación, que

puede ser a solicitud de la interesada o de oficio por parte de la Administración, hasta cada uno de los pasos estableciendo cuando puede, o no, y en qué condiciones aplicarse cada una de las medidas arriba relacionadas.

De esta manera quedan clarificados tanto los procedimientos como los requisitos y condiciones para procesos que se estaban produciendo sin que existiera una guía clara de actuación y dando lugar a tratamientos desiguales de situaciones semejantes.

La Sección VIIIª regula el procedimiento a seguir en caso de aspirantes seleccionadas como personal funcionario interino y como personal laboral temporal que provengan de las bolsas de trabajo, listas de interinos o de cualquier otro proceso selectivo de carácter temporal.

La Sección IXª regula los aspectos formales del procedimiento, identifica quienes son los órganos competentes, quienes los responsables del centro de trabajo o unidad administrativa, establece el régimen de alegaciones y recursos y cuál sea el plazo máximo de resolución. En cuanto a éste último –y sin perjuicio de que mientras dure el proceso la Administración pueda adoptar medidas provisionales necesarias para la protección, seguridad y salud de la empleada pública, feto o lactante– se establece que para la ejecución de las medidas relativas a la adaptación y realización temporal de funciones será de 15 días, y para la reubicación, de 20 días.

Finalmente se contempla que en aquellos supuestos en que no resultara posible o no pudieran aplicarse por motivos justificados ninguna de las medidas contempladas en este Acuerdo, previa emisión de la declaración o certificación de riesgo durante el embarazo o lactancia natural por la mutua correspondiente, los órganos competentes de la Administración Regional concederán la licencia correspondiente, o procederán, en su caso, a declarar a las trabajadoras afectadas en situación de suspensión del contrato o permiso por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, a los efectos de que las interesadas puedan solicitar la prestación que proceda, en su caso, según lo dispuesto en la normativa correspondiente. En el caso de personal adscrito al mutualismo administrativo, el órgano de personal procederá de oficio a expedir la licencia correspondiente con los efectos establecidos en la normativa aplicable.

## Escrito de rechazo personal a la LOMCE

### AL CONSEJERO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

D/Dª \_\_\_\_\_, con DNI. \_\_\_\_\_

docente del Cuerpo de \_\_\_\_\_

con destino en \_\_\_\_\_

#### DICE:

Que entendiendo que la Ley Orgánica de Mejora de Calidad Educativa (LOMCE) es contraria a su enunciado de Mejora de Calidad Educativa, y por medio del presente escrito vengo a **MANIFESTAR MI RECHAZO A LA LOMCE** por las siguientes razones:

- **RECHAZO UNA LEY** que permite la segregación del alumnado en los centros por razón de sexo.
- **RECHAZO UNA LEY** en la que se recortan notablemente las competencias educativas.
- **RECHAZO UNA LEY** que desvirtúa, cuando no anula, las competencias del Consejo Escolar.
- **RECHAZO UNA LEY** que fomenta las pruebas externas, como medida final del aprendizaje del alumnado.
- **RECHAZO UNA LEY** que olvida, intencionadamente, el acceso a la función pública docente, a través de los principios de mérito, capacidad y publicidad.
- **RECHAZO UNA LEY** que minusvalora la función docente.
- **RECHAZO UNA LEY** donde la carrera docente y sus retribuciones son decisiones unilaterales de la Administración.
- **RECHAZO UNA LEY** que margina y devalúa, intencionadamente, el aprendizaje a través de la Formación Profesional.

#### Por todo lo anterior,

- **MANIFIESTO MI RECHAZO A LA LOMCE**, cumpliendo mis obligaciones y ejerciendo mis derechos de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y
- **ASUMO POR IMPERATIVO LEGAL** mi participación en los procesos administrativos que como docente me corresponden (horario laboral, programaciones didácticas, actas de evaluación,...).

Fecha y firma



**CONTRA LOS GOBIERNOS  
QUE DESTRUYEN LOS DERECHOS**

# MARCHAS DE LA DIGNIDAD

MARXA  
DE  
MAREAS

**22M 2014**  
MURCIA - MADRID

POR UN SISTEMA DEMOCRÁTICO AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA  
¡GOBIERNO DIMISIÓN!